



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"
ORDENANZA MUNICIPAL N°373-A/MDC

Carabayllo, 12 de julio de 2017

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; La Carta N°001-2017-CEPyP/MDC de fecha 06 de julio que junta el Dictamen N°001-2017-CAJFYCI-CEPyP/MDC emitido por los miembros de la Comisión Permanente de Regidores de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Cooperación Internacional y la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio de 2017, a través del cual dictaminan aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Carabayllo propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional en función a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y;



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales modificado por la Ley No. 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;



Asimismo corresponde al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al Numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú;



Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, de conformidad con el Artículo 9°, numeral 3) de la mencionada norma, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, asimismo en el numeral 8) del mencionado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"
ORDENANZA MUNICIPAL N°373-A/MDC

Carabayllo, 12 de julio de 2017

artículo, faculta aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública. La creación del referido Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizó con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.4 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los Proyectos de Inversión;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 027 - 2017 - EF, en adelante el Reglamento, establece que en el Gobierno Local el Órgano Resolutivo es el Alcalde, encargado, de designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es un instrumento técnico normativo de gestión institucional que define la naturaleza, finalidad, estructura orgánica y funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, y de los órganos que la conforman en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, recomienda desactivar a la Subgerencia de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), y en su reemplazo crear a la **Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI** en la Municipalidad Distrital de Carabayllo como el órgano encargado de cumplir las funciones dispuestas en el numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y así del mismo modo dependa de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional.





MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"
ORDENANZA MUNICIPAL N°373-A/MDC

Carabayllo, 12 de julio de 2017

Que, en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 027 – 2017 – EF, las Unidades Formuladoras (UF) son las unidades orgánicas de una entidad sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en el artículo 9 del mismo Decreto Supremo, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son las unidades orgánicas de una entidad sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que no requiere ser unidad ejecutora presupuestal;

Cabe recalcar, que de acuerdo al artículo 6 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 027 – 2017 – EF y la Directiva N° 001 – 2017 – EF/63.01, "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en el numeral 4.2, respectivamente, señalan que el titular de la entidad, en este caso, el Alcalde, cumplirá el rol de Órgano Resolutivo (OR) y es quien designará al responsable de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a los responsables de la Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), basándose en el perfil que deben cumplir de acuerdo al numeral 4.2 de la mencionada Directiva;

En vista de ello, mediante Informe N° 0487-2017-GPPCI/MDC de fecha 19 de junio de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, pone a conocimiento la propuesta de modificación del ROF, al Gerente Municipal para su respectiva evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N°0258-2017-GAJ/MDC de fecha 27 de junio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable que resulta procedente aprobar el presente proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF incorporando la Subgerencia de la Oficina De Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Que, mediante Carta N°102-2017- SG/MDC de fecha 28 de junio de 2017 la Gerencia de Secretaria General remite a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Cooperación Internacional, los actuados para su análisis y emisión de dictamen respectivo, según corresponda;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°373-A/MDC

Carabayllo, 12 de julio de 2017

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF INCORPORANDO LA
SUBGERENCIA DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE
INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones – ROF incorporando la Subgerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, el numeral 13 del Artículo 110°, el numeral 17 del Artículo 124°, los numerales 9, 10 y 11 del Artículo 143°, el numeral 9 del Artículo 151°, el numeral 24 del Artículo 164° y el numeral 30 del Artículo 171°.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFIQUESE el artículo 111° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo aprobado mediante Ordenanza N°222-2011-A/MDC, que aprueba las modificaciones a la estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

(...)

**"SUBGERENCIA DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANANUAL
DE INVERSIONES**

Artículo 111°.- La Subgerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, es responsable de la fase de Programación Multianual del ciclo de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de subgerente y depende de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, que cuente con Grado de Bachiller o Título Profesional en Economía, Ingeniería, Arquitecto y/o afines."

ARTÍCULO CUARTO.- MODIFIQUESE el artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo aprobado mediante Ordenanza N°222-2011-A/MDC, que aprueba las modificaciones a la estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"
ORDENANZA MUNICIPAL N°373-A/MDC

Carabayllo, 12 de julio de 2017

(...)

"Artículo 112°.- Son funciones de la Subgerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, desempeñar las acciones según corresponda a la fase de Programación de Multianual de Inversiones, siendo las siguientes:

1. Elaborar el Plan Multianual de Inversiones de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Proponer los criterios de priorización de la Cartera de Inversiones al Órgano Resolutivo.
3. Elaborar y actualizar la Cartera de Inversiones de acuerdo a la política establecida para tal fin.
4. Realizar el seguimiento de las metas de productos e indicadores de resultados previstos en el Plan Multianual de Inversiones, lo que deberá reportar semestral y anualmente a través del portal institucional.
5. Monitorear el avance de ejecución de las inversiones y reportar los resultados a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones.
6. Realizar la evaluación Expost de los proyectos de inversión.
7. Asumir la responsabilidad de la fase de Programación de Inversiones.
8. Otras funciones que le sean asignadas en materia de su competencia y le asigne el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional."



ARTÍCULO QUINTO.- MODIFIQUESE el numeral 3 del artículo 115° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo aprobado mediante Ordenanza N°222-2011-A/MDC, que aprueba las modificaciones a la estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"(...)

Artículo 115°.- La Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo, tiene las siguientes funciones:

(...)

3. Concertar con instituciones del sector público y privado de la localidad sobre la elaboración y ejecución de programas que favorezcan el desarrollo económico del distrito"

ARTÍCULO SEXTO.- MODIFIQUESE el numeral 12 del artículo 136° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo aprobado mediante Ordenanza N°222-2011-A/MDC, que aprueba las modificaciones a la estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"
ORDENANZA MUNICIPAL N°373-A/MDC

Carabayllo, 12 de julio de 2017

(...)

Artículo 136°.- Son funciones de la Subgerencia de Participación Vecinal:

(...)

"12. Formular programas de actividades que promuevan el desarrollo local;"

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO.- MODIFIQUESE el numeral 16 del artículo 158° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo aprobado mediante Ordenanza N°222-2011-A/MDC, que aprueba las modificaciones a la estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

(...)

Artículo 158°.- La Subgerencia de Limpieza Pública, tiene las siguientes funciones:

(...)

"16. Elaborar y formular convenios para brindar una mejor gestión el manejo integral de los residuos sólidos."

(...)



ARTÍCULO OCTAVO.- INCORPORAR el Artículo 139 – A° al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo aprobado mediante Ordenanza N°22-2011-A/MDC, que aprueba las modificaciones a la estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

(...)

"Artículo 139-A°.- La Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural, adicionalmente, cumplirá el rol de Unidad Ejecutora de Inversiones en coordinación con la Unidad Formuladora y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, cumpliendo las funciones siguientes:

- Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para el proyecto de inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión, según sea el caso.
- Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
- Ser responsable por la ejecución física y financiera del proyecto de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, sea que lo realice directa o indirectamente conforme a la normatividad vigente en materia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"
ORDENANZA MUNICIPAL N°373-A/MDC

Carabayllo, 12 de julio de 2017

presupuestal y de contrataciones. En el caso de los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, las responsabilidades de la ejecución se establecen en los contratos respectivos.

- d) Mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la Fase de Ejecución, en concordancia con la Ficha Técnica o el estudio de pre inversión, para el caso de los proyectos de inversión; y con el Programa Multianual de Inversiones respectivo."

(...)

ARTÍCULO NOVENO.- INCORPORAR el Artículo 143-A° al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo aprobado mediante Ordenanza N°22-2011-A/MDC, que aprueba las modificaciones a la estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

(...)

"Artículo 143-A°.- La Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, adicionalmente a través de la Unidad Formuladora se encargará de los proyectos de inversión y de carácter social en coordinación con la Unidad Ejecutora y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, cumpliendo las siguientes funciones:

- a) Ser responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (invierte.pe)
- b) Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, aprobados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, según corresponda, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos que estén directamente vinculados con esta Corporación.
- c) Elaborar el contenido para las fichas técnicas y para los estudios de pre inversión, con el fin de sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, para la determinación de su viabilidad, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual; así como, los recursos para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.
- d) Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"
ORDENANZA MUNICIPAL N°373-A/MDC

Carabayllo, 12 de julio de 2017

- e) Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión.
 - f) Aprobar la ejecución de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
 - g) Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión.
 - h) Formular proyectos que se enmarquen en la competencia de esta Corporación Edil."
- (...)

ARTÍCULO DÉCIMO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

RMAE/JRMR.ycof

Distribución:

- Alcaldía
- GM
- GPPCI
- SGTDA
- Archivo



Municipalidad Distrital de Carabayllo
"Distrito Histórico"

C.P.C. Rafael Marcelo Álvarez Espinoza
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

Abog. JOSÉ ROBERTO MENDOZA REYES
SECRETARIO GENERAL